



SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONAS TROPICALES**

SEPTIEMBRE 2018

Índice

	Página
Código de Ética	3
Código de Conducta	6
I.- Introducción	8
II.- Antecedentes	9
III.- Marco Jurídico-Administrativo	10
IV.- Atribuciones	27
V.- Misión	30
VI.- Visión	30
VII.- Estructura Orgánica	31
VIII.- Organigrama	32
IX.- Descripción de Funciones	33
• Objetivo	
• Funciones	
X.- Glosario	36
XI.- Firmas de Revisión	38
XI.- Firmas de Autorización	39

Código de Ética

Principios constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:

1. Legalidad.-

Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

2. Honradez.-

Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

3. Lealtad.-

Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

4. Imparcialidad.-

Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

5. Eficiencia.-

Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

1. Interés Público.-

Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

2. Respeto.-

Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

3. Respeto a los Derechos Humanos.-

Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4. Igualdad y no discriminación.-

Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

5. Equidad de género.-

Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

6. Entorno Cultural y Ecológico.-

Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus



atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7. Integridad.-

Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

8. Cooperación.-

Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

9. Liderazgo.-

Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

10. Transparencia.-

Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

11. Rendición de Cuentas.-

Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Código de Conducta

El Código de Conducta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación tiene como objetivo ayudarnos a orientar nuestro comportamiento durante el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión respecto a qué conducta debemos tomar, esto mediante la descripción de determinadas situaciones que faciliten la decisión.

En este sentido, el Código de Conducta se expresa nuestro compromiso y acciones que debemos considerar en el quehacer diario en el servicio público.

1. Interés Público.
2. Respeto.
3. Respeto a los Derechos Humanos.
4. Igualdad y no discriminación.
5. Equidad de Género.
6. Entorno Cultural y Ecológico.
7. Integridad.
8. Cooperación.
9. Liderazgo.
10. Transparencia.
11. Rendición de Cuentas.

1. Interés Público.

Compromiso: Encaminar mis acciones a la construcción de un sector agropecuario y pesquero productivo, que garantice la seguridad alimentaria del país.

2. Respeto.

Compromiso: Conducirme hacia las personas reconociendo y considerando en todo momento los derechos y cualidades inherentes a la condición humana estando obligado a dar a la sociedad un rato digno, que conlleve a crear un ambiente de bienestar social.

3. Respeto a los Derechos Humanos.

Compromiso: Reconozco a todos, independientemente de su ciudadanía y su capacidad de obrar.

4. Igualdad y no discriminación.

Compromiso: Propicio la equidad de oportunidades de desarrollo, respetando la dignidad de las personas y siendo responsable en el trato hacia ellas sin considerar sus diferencias.

5. Equidad de Género.

Compromiso: Soy equitativo y justo en relación al trato de hombres y mujeres, teniendo en cuenta sus diferentes necesidades y esto debe traducirse en igualdad de oportunidades en la SAGARPA.

6. Entorno Cultural y Ecológico.

Compromiso: Promuevo y realizo acciones que protejan al medio ambiente, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos.

7. Integridad.

Compromiso: Conduzco mis acciones dentro de la SAGARPA en beneficio del sector agroalimentario y pesquero productivo, realizándolas con honestidad y justicia.

8. Cooperación.

Compromiso: Me acerco a todas las personas, que nos impulse a tener buenas relaciones y lograr el éxito propio, buscando también un bienestar para el mundo.

9. Liderazgo.

Compromiso: Fomento el crecimiento y actualización de mi persona y la de mis compañeras y compañeros, incentivando un desarrollo personal y profesional para mejorar nuestro desempeño hacia los productores del sector.

10. Transparencia.

Compromiso: Permito y garantizo el acceso a la información generada por la SAGARPA, siempre y cuando no se encuentre clasificada como reservada o confidencial por razones legales.

11. Rendición de Cuentas.

Compromiso: Optimizo los recursos humanos, financieros y materiales de la SAGARPA, utilizándolos únicamente para el propósito para el cual fueron encomendados, adoptando criterios de racionalidad y ahorro y sujetándome a las evaluaciones de la propia sociedad.

I. Introducción

En el marco de las atribuciones que le son conferidas a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se ha elaborado el presente Manual que contempla los aspectos básicos sobre la organización interna de la Dirección General de Zonas Tropicales.

La Dirección General de Zonas Tropicales, ha instrumentado el presente Manual de Organización, que contiene los antecedentes del área que han ido modificando su Estructura Organizacional hasta la actualidad, el Marco Jurídico-Administrativo por el cual rige su actuar, señala las Atribuciones conferidas por el Reglamento Interior, la Misión y Visión, su Estructura Orgánica, el Organigrama que refleja los niveles jerárquicos y las líneas de mando, el Objetivo y Funciones de cada una de las áreas que la conforman, el Glosario de Términos de uso técnico propios de la operación y la Hoja de Autorización en la que se señala la emisión de este documento.

El propósito del Manual es documentar la Organización de la Dirección General de Zonas Tropicales para que sirva como guía tanto para el personal de nuevo ingreso como para el que ya se encuentra laborando en la Dirección General de Zonas Tropicales, destacando el aporte que cada una de las áreas ofrece, a fin de delimitar su responsabilidad, resaltando los niveles de autoridad y responsabilidad, así como los canales de comunicación y coordinación, detallando la aportación de las áreas, con el fin de evitar duplicidad de esfuerzos y aumentar su capacidad de coordinación.

Para cumplir con lo anterior, este manual requiere estar permanentemente actualizado, a través de revisiones periódicas como lo señala el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y hacerlo congruente con el Reglamento Interior de esta Secretaría y con la estructura autorizada, a fin de que sirva de instrumento y apoyo para el buen funcionamiento administrativo interno.

II. Antecedentes

Esta Unidad Responsable tiene su origen en la Coordinación General de Asesores del C. Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el año 2009 en el que se crea un esquema de coordinación para promover el desarrollo, la inversión social y privada en cultivos y actividades demandadas por el mercado, con potencial de desarrollo en el sur-sureste y trópico mexicanos, a través de la mezcla de subsidios con crédito para mejorar la viabilidad financiera y propiciar el financiamiento a proyectos productivos, que se denominó Programa Trópico Húmedo.

La actual Dirección General de Zonas Tropicales surge a partir de la reestructuración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, formalizada en el Reglamento Interior de la misma, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de abril de 2012, con el propósito de atender de manera institucional mediante una estrategia diferenciada y prioritaria las Zonas Tropicales de la región Sur Sureste de nuestro país.

Actualmente, la Dirección General de Zonas Tropicales cuenta con una estructura orgánica altamente limitada, integrada únicamente por dos plazas una de nivel de Dirección de Área y la otra correspondiente a la Dirección General de Zonas Tropicales, lo que restringe el desarrollo a cabalidad de las expectativas de promoción y fomento del desarrollo sectorial para las zonas tropicales del país, por lo que sigue siendo menester contar con una plantilla suficiente de servidores públicos que puedan atender las necesidades del área y contribuir a la consecución de sus metas y objetivos.

Con la emisión del presente, se sustituye al Manual de Organización de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad, publicado en el mes de julio de 2016.

III. Marco Jurídico – Administrativo

Disposiciones Constitucionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917

Leyes

- Ley sobre Cámaras Agrícolas, que en lo sucesivo se denominaran Asociaciones Agrícolas.
D.O.F. 27-VIII-1932
- Ley que crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.
D.O.F. 31-XII-1954 y sus reformas y adiciones
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-XII-1963
- Ley Federal del Trabajo.
D.O.F. 01-IV-1970
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976
- Ley de Coordinación Fiscal.
D.O.F. 27-XII-1978
- Ley de Seguro Agropecuario y de la vida del Campesino
D.O.F. 29-XII-1980 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Derechos.
D.O.F. 31-XII-1981
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31-XII-1982
- Ley de Planeación.
D.O.F. 05-I-1983
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986

- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales
D.O.F. 24-XII-1986
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
D.O.F. 28-I-1988
- Ley sobre la Celebración de Tratados
D.O.F. 02-I-1992
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 01-VII-1992
- Ley de Aguas Nacionales.
D.O.F. 01-XII-1992
- Ley Federal de Sanidad Animal.
D.O.F. 18-VI-1993
- Ley de Comercio Exterior
D.O.F. 27-VII-1993
- Ley de Puertos
D.O.F. 19-VII-1993
- Ley Federal de Sanidad Vegetal.
D.O.F. 05-I-1994
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-VIII-1994
- Ley de Aeropuertos
D.O.F. 22-XII-1995
- Ley Federal de Variedades Vegetales.
D.O.F. 25-X-1996
- Ley de Organizaciones Ganaderas.
D.O.F. 06-I-1999
- Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica.

- D.O.F. 21-V-1999
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-I-2000
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
D.O.F. 07-XII-2001
- Ley de Capitalización del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO).
D.O.F. 31-XII-2001
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 19-XII-2002
- Ley de Energía para el Campo.
D.O.F. 30-XII-2002
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
D.O.F 10-IV-2003
- Ley General de Desarrollo Social
D.O.F. 20-I-2004
- Ley General de Bienes Nacionales
D.O.F. 20-V-2004
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado
D.O.F. 31-XII-2004
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 18-III-2005
- Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.
D.O.F. 13-V-2005
- Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.
D.O.F. 22-VIII-2005
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

D.O.F. 01-XII-2005

- Ley de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 30-XII-2005
- Ley de Productos Orgánicos.
D.O.F. 07-II-2006
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30-III-2006
- Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
D.O.F.15-VI-2007
- Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.
D.O.F. 24-VII-2007
- Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.
D.O.F. 01-II-2008
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 31-XII-2008
- Ley de Firma Electrónica Avanzada
D.O.F. 11-I-2012
- Ley Federal de Archivos
D.O.F. 23-I-2012
- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.
D.O.F. 11-VI-2012
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 02-IV-2013
- Ley del Impuesto sobre la Renta
D.O.F. 11-XII-2013
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04-V-2015

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09-V-2016
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 18-VII-2016
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
D.O.F. 26-I-2017
- Ley de Fomento a la Industria Vitivinícola
D.O.F. 23-V-2018
- Ley General de Archivos
D.O.F. 18-VI-2018
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
D.O.F. 05-VI-2018

Códigos

- Código de Comercio.
D.O.F. 07-X-1889
- Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928
- Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943
- Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1981
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 05-III-2014

Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Asociaciones Agrícolas.
D.O.F. 13-IV-1934
- Reglamento de la Ley que crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.
D.O.F. 06-V-1955
- Reglamento para la Determinación de los Coeficientes de Agostadero
D.O.F. 30-VIII-1978
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-I-1990
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior
D.O.F. 30-XII-1993
- Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales.
D.O.F. 24-IX-1998
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 14-I-1999
- Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.
D.O.F. 24-XII-1999
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
D.O.F. 30-V-2000
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.
D.O.F. 30-XI-2000
- Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable.
D.O.F. 19-VI-2002
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2003
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.



- D.O.F. 17-VI-2003
- Reglamento de la Ley de Energía para el Campo.
D.O.F. 04-XII-2003
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en Materia de Organismos, Instancias de Representación, Sistemas y Servicios Especializados.
D.O.F. 05-X-2004
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
D.O.F. 21-II-2005
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28-VI-2006
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
D.O.F. 06-IX-2007
- Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 19-III-2008
- Reglamento Interior del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.
D.O.F. 14-VII-2008
- Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.
D.O.F. 18-VI-2009
- Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos.
D.O.F. 01-IV-2010
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28-VII-2010
- Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 28-VII-2010
- Reglamento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
D.O.F. 02-IX-2011
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 25-IV-2012

- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.
D.O.F. 21-V-2012
- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal
D.O.F. 15-VII-2016
- Reglamento de la Ley de la de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 30-VI-2017

Decretos

- Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, como institución promotora del desarrollo de las zonas áridas del país.
D.O.F. 05-XII-1970
- Decreto por el que se crea un organismo público descentralizado, denominado Colegio de Postgraduados, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
D.O.F.17-I-1979
- Decreto que ordena la Constitución de un fideicomiso que se denominará Fideicomiso de Riesgo Compartido.
D.O.F. 03-III-1981
- Decreto por el que se crea Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria ASERCA, como Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, el que tendrá por objeto apoyar la comercialización de productos agropecuario.
D.O.F. 16-IV-1991
- Decreto que regula el Programa de Apoyos Directos al Campo PROCAMPO.
D.O.F. 25-VI-1994
- Decreto que crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 05-VI-2001
- Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.
D.O.F. 02-X-2001
- Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
D.O.F. 14-IX-2005

- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-XII-2012
- Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre.
D.O.F. 22-I-2013
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
D.O.F. 20-V-2013
- Decreto por el cual se aprueba el “Programa para Democratizar la Productividad 2013-2018”
D.O.F. 30-VIII-2013
- Decreto por el cual se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.
D.O.F. 30-VIII-2013
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018.
D.O.F. 13-XII-2013
- Decreto por el cual se aprueba el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018
D.O.F. 02-V-2014
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
D.O.F. 29-XI-2017

Acuerdos

- Acuerdo por el que se establecen Distritos de Desarrollo Rural y sus Centros de Apoyo.
D.O.F. 8-VIII-1988
- Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delega facultades a favor de su titular.
D.O.F. 23-X-2001

- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.
D.O.F. 12-VII-2010
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.
D.O.F. 12-VII-2010
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
D.O.F. 12-VII-2010
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
D.O.F. 15-VII-2010
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 09-VIII-2010
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 09-VIII-2010
- Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28-XII-2010
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el Diario Oficial de la Federación.
D.O. F. 25-V-2012
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.
D.O.F. 8-V-2014
- Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

D.O.F. 20-VIII-2015

- Acuerdo por el que se modifican las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual administrativo de aplicación general en materia de Recursos Humanos y organización y el manual del Servicio Profesional de Carrera.
D.O.F. 4-II-2016
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la Administración Pública Federal y su anexo único.
D.O.F. 3-III-2016
- Acuerdo por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad que se indica.
D.O.F. 12-IV-2016
- Acuerdo por el que se delega a favor de las Direcciones Generales de Planeación y Evaluación, y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, las atribuciones que se indican.
D.O.F. 03-V-2016
- ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.
D.O.F. 31-XII-2016
- ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.
D.O.F. 31-XII-2016
- Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 25 de mayo de 2012.
D.O.F. 30-VI-2017
- ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018.
D.O.F. 27-XII-2017
- ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.
D.O.F. 29-XII-2017

- ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.
D.O.F. 29-XII-2017
- ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.
D.O.F. 29-XII-2017
- ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.
D.O.F. 30-XII-2017
- ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.
D.O.F. 30-XII-2017
- ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.
D.O.F. 30-XII-2017

Acuerdos Delegatorios

- Acuerdo por el que se delega en el Coordinador General de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la facultad para autorizar el dictamen de procedencia para la contratación de bienes, arrendamientos o servicios que deban ser utilizados o prestados fuera del territorio nacional a sus consejerías agropecuarias.
DOF 09-VIII -2012
- Acuerdo por el que se delegan las facultades que se indican a los Coordinadores Generales de Asuntos Internacionales, de Enlace Sectorial y de Ganadería de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
DOF 09-VIII -2012

- Acuerdo por el que se delegan en favor de los titulares de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación las facultades que en favor del titular de la misma otorga la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
DOF 09-VIII-2012
- Acuerdo por el que se delegan facultades a favor de los servidores públicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de su Órgano Administrativo Desconcentrado Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca que se indican.
DOF 06-IX-2012
- Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular.
DOF 10-IX-2012
- Acuerdo por el que se delega a la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su Coordinador General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, la facultad que se indica.
DOF 16-V-2013
- Acuerdo por el que se delega a favor del Director General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, la facultad que se indica.
DOF 31-V-2013
- Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural perturbador para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera, en sus diferentes manifestaciones, cuando los daños por estos desastres naturales perturbadores afecten exclusivamente al Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero.
DOF 13-VIII-2013
- Acuerdo por el que se delega en favor de los directores generales de Programación, Presupuesto y Finanzas; de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos; de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las facultades que se indican.
DOF 26-XI-2013

Acuerdos de Creación

- Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, como institución promotora del desarrollo de las zonas áridas del país
D.O.F. 05-XII-1970
- Decreto por el que se crea un organismo público descentralizado denominado Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, con personalidad jurídica y patrimonio propios
D.O.F. 14-XII-1973
- Decreto por el que se promulga la Convención Internacional de protección fitosanitaria, adoptada en la Ciudad de Roma Italia, el 6 de diciembre de 1951
D.O.F. 16-VII-1976
- Decreto por el que se crea un organismo público descentralizado, denominado Colegio de Postgraduados, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
D.O.F.17-I-1979
- Decreto por el que se crea Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), como Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, el que tendrá por objeto apoyar la comercialización de productos agropecuario
D.O.F. 16-IV-1991
- Decreto que crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
D.O.F. 05-VI-2001
- Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.
D.O.F. 02-X-2001
- Decreto que regula el Fideicomiso de Riesgo Compartido
D.O.F. 6-VIII-2004
- Acuerdo por el que se expiden las Reglas para la creación, integración, organización y operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
DOF 26-XI-2012
- Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico de la marca México Calidad Suprema de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y se establecen sus lineamientos de operación.
DOF 12-III-2013

- Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca.
DOF 01-VII-2013
- Acuerdo por el que se crea la Comisión Ejecutiva para la Productividad Ganadera de la Cadena Bovinos-Carne de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y se establecen sus lineamientos de operación.
DOF 30-VIII-2013
- Acuerdo por el que se abroga el diverso por el que se crean las oficinas regionales de pesca y acuacultura como parte de la estructura orgánica de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, se establece su organización y circunscripción territorial, y se asignan las atribuciones y funciones que se indican, publicado el 18 de agosto de 2011; y se transfieren las subdelegaciones de pesca y se incorporan a la estructura orgánica y administrativa de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
DOF 14-I-2014
- Acuerdo por el que se crea la Comisión Ejecutiva para la Productividad de la Cadena Porcícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y se establecen sus lineamientos de operación.
DOF 07-IV-2014
- Acuerdo por el que se crea la Comisión Ejecutiva para la Productividad Ganadera de la Cadena Bovinos-Leche de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y se establecen sus lineamientos de operación.
DOF 07-XI-2014
- Acuerdo por el que se constituye el Sistema Nacional de Semillas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
DOF 29-VII-2016

Reglamentos Interiores

- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 25-IV-2012
- Reglamento Interior del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.
DOF 29-VIII-2013
- Reglamento Interior de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios.

DOF 22-XII-2014

- Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
DOF 21-VII-2016

Acuerdos de Adscripción

- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el reglamento interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
DOF 25-V-2012
- Acuerdo por el que se abroga el similar por el que se adscriben las unidades administrativas que se indican como parte de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, se establece su organización y circunscripción territorial y se les asignan funciones, publicado el 22 de noviembre de 2012.
DOF 24-XII-2013
- Acuerdo por el que se abroga el diverso por el que se crean las oficinas regionales de pesca y acuicultura como parte de la estructura orgánica de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, se establece su organización y circunscripción territorial, y se asignan las atribuciones y funciones que se indican, publicado el 18 de agosto de 2011; y se transfieren las subdelegaciones de pesca y se incorporan a la estructura orgánica y administrativa de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
DOF 14-I-2014
- Acuerdo por el que se adscriben al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria como parte de la estructura orgánica las unidades administrativas que se indican, se establece su circunscripción territorial y se les asignan funciones.
DOF 22-XI-2016

Programas

- Programa Anual de Evaluación (PAE) de los Programas Federales de la Administración Pública Federal emitido por la SHCP, SFP y CONEVAL para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018.
D.O.F. del 13-XII-2013

- Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018.
D.O.F. del 2-V-2014

Planes, Normas, Lineamientos, Bases

- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 30-III-2007
- Lineamientos de Protección de Datos Personales
D.O.F. 30-IX-2005
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
D.O.F. 20-V-2013

Documentos Normativo-Administrativos

- Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 27-XI-2012

IV. Atribuciones

Del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012.

Artículo 16.- A cargo de cada una de las Direcciones Generales habrá un titular, quien asumirá su dirección técnica y administrativa y será el responsable de su correcto funcionamiento. Los directores generales podrán ser auxiliados por los directores generales adjuntos, directores, subdirectores, jefes de departamento y demás servidores públicos que requieran las necesidades del servicio.

Artículo 17.- Corresponderá a los Directores Generales:

- I. Dirigir, organizar y evaluar el funcionamiento y desempeño de la unidad administrativa a su cargo;
- II. Acordar con su superior inmediato la resolución de los asuntos relevantes;
- III. Ejercer las facultades que les sean delegadas, realizar los actos que le instruya su superior jerárquico y aquellos que les correspondan por suplencia;
- IV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de las facultades que legal y reglamentariamente les correspondan;
- V. Formular el anteproyecto de presupuesto anual de la unidad administrativa a su cargo y, una vez aprobado, vigilar su correcta y oportuna ejecución;
- VI. Colaborar con los titulares de las demás unidades administrativas o servidores públicos, cuando así lo requiera el mejor funcionamiento de la Secretaría;
- VII. Proporcionar la información, datos o la cooperación técnica que les sea requerida internamente o por otras dependencias o entidades o entes públicos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Promover, formular e instrumentar los programas de ahorro, productividad, transparencia y mejora regulatoria en la unidad administrativa a su cargo;
- IX. Intervenir en la designación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como en la contratación del servicio externo que sea necesario;
- X. Autorizar conforme a las necesidades del servicio o, cuando corresponda, emitir su visto bueno en términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para el otorgamiento de licencias al personal a su cargo, y participar, directamente o a través de un representante, en los casos de sanciones, remoción y cese del personal de su responsabilidad;

- XI. Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos de la unidad administrativa a su cargo;
- XII. Elaborar, en el ámbito de su competencia, los anteproyectos de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como participar en los comités consultivos nacionales de normalización y en los demás organismos de colaboración;
- XIII. Proponer los anteproyectos relativos a la organización, fusión, modificación o supresión de las áreas que integran la unidad administrativa a su cargo;
- XIV. Colaborar con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera y las Delegaciones de la Secretaría, en la integración de la información que procesan dichos órganos;
- XV. Colaborar, en el ámbito de su competencia, respecto de los asuntos de carácter internacional con la unidad administrativa correspondiente;
- XVI. Promover, organizar y patrocinar, la celebración de congresos, seminarios, foros, consultas, exposiciones, ferias y concursos nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVII. Establecer las normas para la formulación, operación y evaluación de los planes, programas y proyectos a su cargo, con la participación que corresponda a la Dirección General de Planeación y Evaluación;
- XVIII. Emitir criterios técnicos, metodologías, guías, instructivos, o demás instrumentos análogos que se requieran en las materias competencia de su unidad administrativa;
- XIX. Someter a la aprobación de su superior los estudios y proyectos que se elaboren en el área de su responsabilidad;
- XX. Formular y proponer al Oficial Mayor los manuales de organización y de procedimientos correspondientes a su unidad administrativa y colaborar con el de servicios al público en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XXI. Participar en la ejecución del Programa Interno de Protección Civil;
- XXII. Supervisar que se cumpla estrictamente con las disposiciones jurídicas en todos los asuntos cuya atención les corresponda, y
- XXIII. Ejercer las demás facultades que les señalen otras disposiciones jurídicas, así como las que les confiera su superior jerárquico o el Secretario.

Artículo 30.- La Dirección General de Zonas Tropicales, tendrá las siguientes atribuciones:



- I. Proponer la definición de zonas con características tropicales, las cuales tendrán propiedades técnicas, orográficas y agroclimatológicas en las que predominan precipitaciones pluviales de medias a altas y temperaturas cálidas;
- II. Definir las actividades agroalimentarias, así como los cultivos preferentemente perennes, que cuenten con potencial productivo principalmente vinculados a un esquema de desarrollo de proveedores en Zonas Tropicales;
- III. Proponer, difundir y aplicar políticas y programas para el desarrollo de mercados y cultivos estratégicos de las Zonas Tropicales, preferentemente de los Estados de la región Sur-Sureste;
- IV. Impulsar estrategias y lineamientos para promover y fortalecer la inversión privada y social en cultivos, actividades o especies específicas de las Zonas Tropicales del sector agroalimentario, preferentemente en coordinación con la banca de desarrollo y la banca múltiple, involucrando a los Intermediarios Financieros;
- V. Diseñar e implementar estrategias que fomenten el financiamiento de largo plazo, preferentemente de cultivos perenes con períodos largos de maduración para las Zonas Tropicales;
- VI. Diseñar e implementar estrategias para el desarrollo de proveedores, en proyectos de las Zonas Tropicales, que fortalezca la relación empresa-proveedor y la integración de cadenas productivas;
- VII. Impulsar y apoyar la infraestructura, investigación, transferencia tecnológica, capacitación y asistencia técnica, requeridas para el desarrollo de proyectos de las Zonas Tropicales;
- VIII. Fomentar mecanismos de coordinación y esquemas de participación intersectorial, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los gobiernos de las entidades federativas, vinculadas con el desarrollo de las Zonas Tropicales, propiciando la concurrencia de recursos, que mejore la productividad y competitividad en proyectos específicos;
- IX. Orientar y asesorar a los inversionistas sociales y privados para gestionar el uso, otorgamiento de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones de bienes nacionales o la prestación de servicios públicos ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la consolidación de proyectos específicos de las Zonas Tropicales;
- X. Realizar estudios de los principales cultivos de las Zonas Tropicales con potencial productivo y mercado asegurado, para impulsar el desarrollo de mercados, y
- XI. Participar con las unidades administrativas que correspondan, en el análisis de comportamiento del mercado agroalimentario internacional.

V. Misión

Coadyuvar a nivelar el desarrollo económico, social y ambiental de las zonas tropicales de la región sur-sureste, con el resto del país, a través de la generación de empleos haciendo sujetos de crédito a los productores del campo mexicano, dando a conocer los últimos avances tecnológicos y métodos para potencializar el campo, a fin de que esta región sea competitiva en comparación del resto del país y se logre incrementar el potencial productivo de las zonas tropicales.

VI. Visión

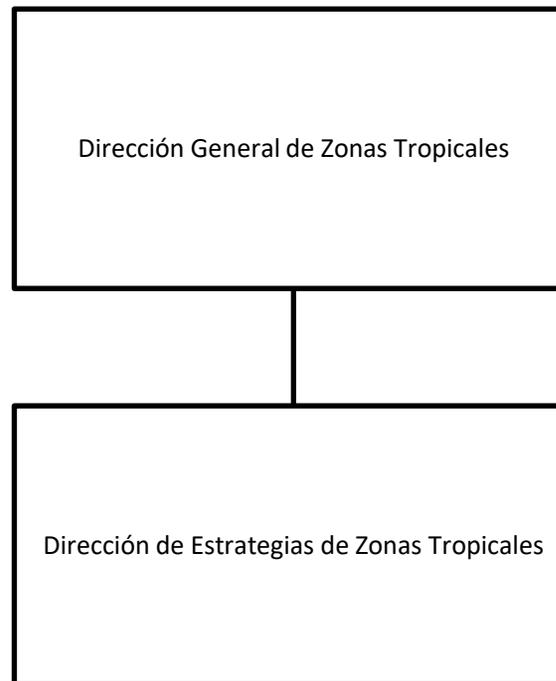
Ser el área que impulse la inversión en polos de desarrollo para el sector social y privado en el Sur-Sureste, y otorgue incentivos a la producción para mejorar la viabilidad financiera y apoyos directos al productor, para el fortalecimiento a la productividad con tecnologías generadas por la investigación, capacitación y extensionismo rural de proyectos agrícolas, pecuarios y acuícolas con potencial productivo y demanda en el mercado, que eleve la productividad y competitividad.

VII. Estructura Orgánica

Determinante	Nombre del puesto	Página
214	Dirección General de Zonas Tropicales	33
214.01	Dirección de Estrategias de Zonas Tropicales	35



VIII. Organigrama



214 Dirección General de Zonas Tropicales

IX. Descripción de Funciones

Objetivo:

Promover el gran potencial productivo de las zonas tropicales, impulsando la inversión social y privada en cultivos y actividades con potencial y mercados, para coadyuvar a nivelar el desarrollo de estas zonas con las del resto del país, igualando las oportunidades de desarrollo del Sur-Sureste con el resto del país.

Funciones:

1. Controlar la definición de zonas con características tropicales, las cuales tendrán propiedades técnicas, orográficas y agroclimatológicas, en las que predominan precipitaciones pluviales de medias a altas y temperaturas cálidas, para que se tenga un control de las zonas con estas características.
2. Autorizar las actividades agroalimentarias, así como los cultivos preferentemente perennes, que cuenten con potencial productivo principalmente vinculados a un esquema de desarrollo de proveedores en Zonas Tropicales.
3. Coordinar estrategias y lineamientos para promover y fortalecer la inversión privada y social en cultivos, actividades o especies específicas de las Zonas Tropicales del sector agroalimentario, preferentemente en coordinación con la banca de desarrollo y la banca múltiple, involucrando a los Intermediarios Financieros, para lograr una mayor inversión en el Sur-Sureste del país.
4. Dirigir e implementar estrategias para el buen desarrollo de proveedores, en proyectos de las Zonas Tropicales, para fortalecer la relación empresa-proveedor y la integración de cadenas productivas.
5. Evaluar mecanismos de coordinación y esquemas de participación intersectorial, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los gobiernos de las entidades federativas, vinculadas con el desarrollo de las Zonas Tropicales, para propiciar la concurrencia de recursos, que mejore la productividad y competitividad en proyectos específicos.
6. Establecer estudios de los principales cultivos de las Zonas Tropicales con potencial productivo y mercado asegurado, para impulsar el desarrollo de mercados.

214 Dirección General de Zonas Tropicales

7. Autorizar, difundir y aplicar políticas y programas para el desarrollo de mercados y cultivos estratégicos de las Zonas Tropicales, preferentemente de los estados de la región Sur- Sureste, para coordinar y gestionar la información proporcionada en el sector.
8. Coordinar a los inversionistas sociales y privados para gestionar el uso, otorgamiento de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones de bienes nacionales o la prestación de servicios públicos ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la consolidación de proyectos específicos de las Zonas Tropicales.
9. Diseñar e implementar estrategias que fomenten el financiamiento de largo plazo, preferentemente de cultivos perennes con periodos largos de maduración para las Zonas Tropicales, así como impulsar y apoyar la infraestructura, investigación, transferencia de tecnología, capacitación y asistencia técnica en dichas zonas.

214.01 Dirección de Estrategias de Zonas Tropicales

Objetivo:

Apoyar a la dirección general de zonas tropicales en la óptima elaboración de las políticas públicas que contribuyan a generar el crecimiento productivo y económico de las zonas tropicales de México, mediante la elaboración de estrategias que fortalezcan la inversión social y privada, siempre con fundamento en las regulaciones jurídicas vigentes en el país.

Funciones:

1. Estudiar y revisar información internacional técnica especializada en zonas tropicales para elaborar estrategias nacionales que contribuyan al desarrollo de las regiones húmedas y subhúmedas del país.
2. Diseñar estrategias de difusión del o los programas para las zonas tropicales para fomentar el financiamiento agropecuario empresarial.
3. Analizar estrategias del desarrollo de proveedores para fortalecer la cadena productiva y las relaciones empresarios-proveedores.
4. Establecer estrategias de atención para mejorar los servicios que proporciona la dirección a los productores y organizaciones privadas, sociales y productivas en las zonas tropicales de México.
5. Recomendar normas y mecanismos de acceso a los programas de apoyo para brindar atención expedita a las diferentes organizaciones nacionales que requieran asesorías especializadas en las regiones tropicales del país.
6. Proporcionar información a las organizaciones del sector tropical para dar a conocer el o los programas de apoyo, así como la normatividad establecida que respalda los proyectos presentados para el crecimiento económico y productivo de la región.
7. Supervisar las solicitudes de apoyo presentadas a nivel nacional para verificar y asegurar que sean atendidas en tiempo y forma por las instancias ejecutoras del o los programas establecidos para las zonas tropicales.

X. Glosario

Administración:

Conjunto ordenado y sistematizado de principios, técnicas que tiene como finalidad apoyar la consecución de los objetivos de una organización a través de la provisión de los medios necesarios para obtener resultados con la mayor eficiencia, eficacia y congruencia; así como la óptima coordinación y aprovechamiento del personal y los recursos técnicos, materiales y financieros.

Adscripción:

Acto o hecho de asignar a una persona al servicio de un puesto, o ubicar a una Unidad Administrativa dentro de otra de mayor jerarquía.

Análisis:

Examen detallado de los hechos para conocer sus elementos constitutivos, sus características representativas, así como sus interrelaciones y la relación de cada elemento con él.

Agroalimentario:

Productos de origen agrícola, pecuario o pesquero, en su estado natural o que han sufrido tratamientos industriales.

Atribuciones:

Cada una de las facultades o poderes que corresponden a cada parte de una organización pública según las normas que las ordenen.

Eficacia:

Capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.

Eficiencia:

Uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado.

Estrategia:

Principios y rutas fundamentales que orientarán el proceso administrativo para alcanzar los objetivos a los que se desea llegar.

Estructura orgánica:

Disposición sistemática de los órganos que integran una institución, conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia.



Financiamiento:

Es el conjunto de recursos monetarios financieros para llevar a cabo una actividad económica, con la característica de que generalmente se trata de sumas tomadas a préstamo que complementan los recursos propios.

Logística:

Es la serie de actividades que planean y coordinan el suministro de materiales, la producción, almacenamiento y distribución de cualquier producto o servicio.

Manual de organización:

Documento que contiene información detallada referente al directorio administrativo, antecedentes, legislación, atribuciones, estructura y funciones de las unidades administrativas que integran la institución, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación, asimismo, contiene organigramas que describen en forma gráfica la estructura de organización.

Mercado:

Cualquier lugar que tenga como objeto poner en contacto a compradores y vendedores, para realizar transacciones y establecer precios de intercambio.

Misión:

Enunciado corto que describe el propósito fundamental y la razón de existir de una Dependencia, Entidad o Unidad Administrativa; define el beneficio que pretende dar y las fronteras de responsabilidad, así como su campo de especialización.

Objetivo:

Elemento programático que identifica la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos para dar cumplimiento a la misión.

Sistema:

Conjunto de procesos o elementos interrelacionados con un medio para formar una totalidad encauzada hacia un objetivo común.

Unidad administrativa:

Es una Dirección General o equivalente a la que se le confieren atribuciones específicas en el Reglamento Interno.

Visión:

Descripción de un escenario altamente deseado por la Dirección General de una organización.





XI. Firmas de Revisión

La Estructura Orgánica, Organigramas y Descripción de Funciones, incluidos en el presente Manual de Organización han sido validados y tienen el visto bueno de los(as) responsables de cada área involucrada y también han sido verificados por (el/la) Titular de la Unidad.

Jessica Araceli Rodríguez Machuca
Directora General de Zonas Tropicales

Paris Alejandro Ramos de Cervantes
Director de Estrategias de Zonas Tropicales

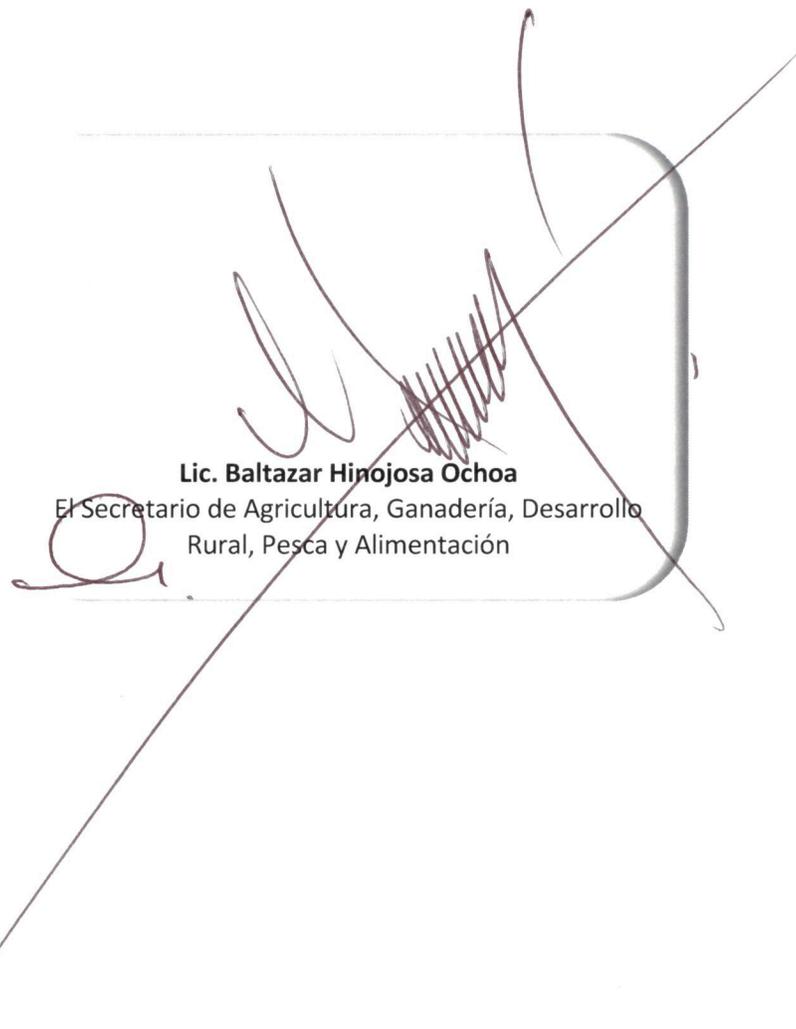




XII. Firma de Autorización

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 5°, Fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se expide el presente Manual de Organización de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad, el cual contiene información referente a la estructura orgánica y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta.

La emisión del presente manual será a partir del mes de septiembre, y deja sin efecto a los expedidos anteriormente.



Lic. Baltazar Hinojosa Ochoa
El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo
Rural, Pesca y Alimentación

